



CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
“ROSARIO IBARRA DE PIEDRA”
CASA EDITORIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



¡Digamos No a la Tortura !

Conoce y defiende tus derechos en Separos
y Centros de Detención Administrativa



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

María del Rosario Piedra Ibarra

*Presidenta de la Comisión Nacional
de los Derechos Humanos*

Francisco Javier Emiliano Estrada Correa

Secretario Ejecutivo

Rosy Laura Castellanos Mariano

*Directora General del Centro Nacional
de Derechos Humanos "Rosario Ibarra de Piedra"*

Antonio Rueda Cabrera

*Director Ejecutivo del Mecanismo Nacional
de Prevención de la Tortura*



CENTRO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
“ROSARIO IBARRA DE PIEDRA”
CASA EDITORIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



i Digamos No a la Tortura !

Conoce y defiende tus derechos en Separos
y Centros de Detención Administrativa



¡Digamos no a la tortura! Conoce y defiende tus derechos en separos y centros de detención administrativa

Primera edición: noviembre, 2025

ISBN: 978-607-729-702-4

D. R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera,
colonia. San Jerónimo Lídice, demarcación territorial
La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

Dirección Editorial: Omar Arellano Hernández

Directora de Procesos Editoriales: Gissela Fuentes Romero

Diagramación y diseño: Nancy Sarahí Garduño Hidalgo

Impreso en México

PUBLICACIÓN GRATUITA
PROHIBIDA SU VENTA

CONTENIDO

Introducción	4
¿Qué es una detención administrativa?	5
¿Qué derechos tengo ante una detención administrativa?	6
¿Qué obligaciones tienen las autoridades si te encuentras en privación de la libertad?	8
¿Qué puedes hacer ante probables violaciones a derechos humanos?	22



¡Digamos NO a la Tortura!

Conoce y defiende tus derechos
en Separos y Centros de
Detención Administrativa

INTRODUCCIÓN

Esta cartilla está dirigida a personas servidoras públicas y personas privadas de la libertad en juzgados cívicos, separos municipales y comisarías, entre otros, con la finalidad de dar a conocer los derechos humanos y salvaguardias que contribuyen a garantizar y respetar la dignidad e integridad de las personas en cualquier lugar de detención administrativa.

¿Qué es una detención administrativa?

Es la privación de la libertad por parte de una autoridad, generalmente la policía, al sorprender a alguien cometiendo una falta o conducta que afecta el orden público, la convivencia ciudadana o el uso de espacios públicos, como:

- ▶ Tirar basura
- ▶ Ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública
- ▶ Participar en una riña
- ▶ Agredir o insultar a una persona

En algunos casos, la detención administrativa implica un arresto hasta por **36 horas** ante un juzgado cívico, separo municipal, Dirección de Seguridad Pública, barandilla, comisarías o comandancias municipales. Los criterios se establecen en el artículo 21 de la Constitución.

¿Qué derechos tengo ante una detención administrativa?

Al encontrarte bajo custodia o resguardo de la autoridad tienes **derechos** que deben respetarse hasta que recuperes tu libertad para proteger tu dignidad e integridad física y mental. Estos son los más importantes:

Recibir información sobre tus derechos

Que tu detención sea incorporada en el Registro Nacional de Detenciones

Informar a familiares, amistades o terceras personas sobre tu detención

Tener comunicación con el exterior

Contar con servicios de defensa jurídica pública o privada

Recibir una certificación médica de tu integridad física

Recibir un trato digno

Estos derechos se conocen como **salvaguardias**: previenen malos tratos o tortura durante la privación de la libertad. Su cumplimiento es obligatorio para las autoridades y están contenidas en varias normas jurídicas:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Leyes de justicia cívica estatales
- Bandos de policía y gobiernos municipales

Información Registro Comunicación Defensa Integridad física

¿Qué obligaciones tienen las autoridades si te encuentras en privación de la libertad?

SALVAGUARDIA

Informarte sobre los derechos que te asisten

Desde el momento de tu detención, la autoridad debe informarte de manera clara, sencilla y comprensible los motivos, así como los derechos que te asisten. Al presentarte ante la autoridad correspondiente —Juzgado Calificador o Cívico— deben informar nuevamente tus derechos, asentarlo en el registro y asegurar que los hayas comprendido.

Salvaguardias

Derechos

Prevención

Las autoridades deben informarte, al menos, los siguientes **derechos**:

Tener comunicación con personas del exterior

La posibilidad de contar con defensa pública o privada

Revisión por personal médico (certificación médica)

Recibir visitas

¿Por qué es importante informarte sobre los derechos que te asisten?

- Conoces tus derechos y tienes mayores posibilidades de exigirlos y ejercerlos.
- Puedes comunicar a tus familiares o persona de tu confianza tu situación jurídica.
- Puedes contar con una persona defensora.
- Disminuye la incertidumbre sobre tu estancia en un centro de detención administrativa.

¿Qué debe hacer la autoridad para garantizar que conozcas tus derechos?

Usar un lenguaje claro, directo y comprensible sin tecnicismos jurídicos.

La información debe ser verbal y escrita.

Colocar carteles y material informativo visible en áreas accesibles para ti, tus familiares y amistades.

Asegurarse que comprendiste los derechos que te asisten.

Realizar un registro de la información brindada.

Lenguaje claro
Información verbal
y escrita

SALVAGUARDIA

Informar a una tercera persona sobre tu detención

Desde el momento de tu detención, la autoridad debe informarte que tienes el derecho de avisar a una persona de tu confianza (familiar, amistad o representante legal).

¿Por qué es importante que informes sobre tu detención?

Para mantener a tu familia al tanto sobre tu paradero; que te presenten ante la autoridad competente sin mayores retrasos ni retención injustificada; facilitar la asistencia jurídica para tu defensa y reducir riesgos de maltrato, desaparición forzada y tortura.

Reducir riesgos
de maltrato, desaparición
forzada y tortura

¿Qué deben hacer las autoridades para asegurarse que informes sobre tu detención?

Deben disponer de servicio telefónico sin costo; permitirte usar tu propio celular o contar con otro medio para comunicarte. Además, tienes derecho a recibir información exacta sobre la detención:

- a. Autoridad que la realizó
- b. Motivo
- c. Fecha, hora y lugar
- d. Instalación en que te encuentras y datos de traslado (si es necesario)
- e. Si te trasladan a otra instalación, conocer los datos para identificarla
- f. Datos de contacto de servicios de defensa pública

Reducir riesgos de maltrato, desaparición forzada y tortura

SALVAGUARDIA

Comunicación con el exterior

Cuando ingresas a un lugar de privación de la libertad o te encuentras bajo custodia, se te debe permitir tener contacto y comunicación con el exterior: recibir visitas de familiares, personas que te asistan jurídicamente y personal de comisiones de derechos humanos.

¿Por qué es importante que tengas contacto con el exterior?

La privación de la libertad puede generar:

- Incertidumbre
- Angustia
- Ansiedad
- Depresión
- Reacciones violentas.

Toma en cuenta

Estos efectos pueden tener mayor impacto si eres mujer o perteneces a la población LGBTIQ+, migrante, indígena, adolescente o persona mayor, debido a la vulnerabilidad que estos sectores enfrentan.

Al facilitar y promover tu contacto con el exterior, las autoridades contribuyen a reducir los impactos psicológicos del encierro, disminuir el riesgo de que recibas una sanción arbitraria, no contemplada en la ley, o que seas víctima de actos de tortura o maltrato.

Si sufriste maltrato al momento de tu detención, tu familia puede denunciar y facilitar el inicio de algún proceso legal.



¿Qué deben hacer las autoridades para garantizar que mantengas comunicación con el exterior?

Garantizar visitas en espacios que permitan la comunicación privada.

Facilitar el uso de teléfonos gratuitos.

Conceder la consulta de agendas personales o de instituciones públicas para realizar las llamadas.

Posibilitar la comunicación en el momento que así lo consideres.

Uso de teléfonos gratuitos

SALVAGUARDIA

Trato digno

Es importante que la autoridad te brinde un trato digno que garantice una detención más humana. Para ello, deberá proveerte:

- Espacios en buenas condiciones de iluminación, ventilación e higiene.
- Agua en servicios sanitarios y para higiene personal.
- Agua potable cada que lo requieras y de acceso gratuito.
- Alimento suficiente: al menos tres veces al día en intervalos no mayores a 8 horas.
- Condiciones para la menstruación digna.
- Evitar el uso de candados de mano o esposas: **en caso de mujeres embarazadas, está prohibido.**

SALVAGUARDIA

Acceso a servicios de defensa jurídica pública o privada

Al encontrarte bajo custodia de una autoridad que decidirá tu situación legal (que puede ser la privación de tu libertad), la presencia y la participación de representantes legales favorece que las personas juzgadoras actúen de forma ética y responsable.

¿Por qué es importante que cuentes con asistencia o representación jurídica?

Contar con el apoyo y orientación de una persona defensora, te permite hacer valer mejor tus derechos si eres víctima de algún abuso, maltrato e incluso tortura. Su presencia contribuye a evitar:

- Confesiones bajo amenazas
- Uso de fuerza innecesaria o maltrato
- Sanciones arbitrarias o fuera de la ley

¿Qué deben hacer las autoridades para facilitarte asistencia o representación jurídica?

Informarte con claridad, desde el primer momento de tu detención, que tienes derecho a la asistencia de una persona abogada o defensora

Facilitar tu comunicación gratuita con representantes legales o defensorías públicas.

Permitir que te comuniques con tu defensa de manera libre y en condiciones de privacidad antes de la audiencia y tras la aplicación de la sanción.

Informarte con claridad que tienes derecho a una defensa

SALVAGUARDIA

Certificación médica

La certificación médica previene cualquier acto de maltrato o tortura. Las autoridades deben:

- Realizar la certificación dentro de **las primeras 12 horas** posteriores a tu detención sin importar si presentas lesiones o no, y si consumiste alcohol o drogas.
- Elaborar un documento detallado sobre tu estado físico y mental.
- Si presentas alguna lesión o huella de maltrato, el personal médico debe asentarlo con detalle en el certificado.
- Precisar la atención que requieres si tienes alguna necesidad o condición médica específica.

**Certificación dentro
de las primeras 12 horas**

¿Por qué es importante que te realicen una certificación médica?

A través de ella las autoridades cuentan con un registro oficial sobre tu estado físico al momento de ingresar y egresar del lugar de privación de la libertad. Si presentas indicios de maltrato o lesiones ocasionadas al momento de tu detención, el certificado permite:

- Contar con datos para iniciar de forma oportuna quejas o denuncias por posibles actos de maltrato o tortura.
- Disminuir el riesgo de abusos o exceso de uso de la fuerza por policías y otras personas servidoras públicas.
- Recibir la atención médica específica que requieras.

Toma en cuenta

Contar con el certificado médico de integridad física de una persona que alega haber sido víctima de malos tratos (lesiones, daños físicos, golpes) o tortura contribuye a la investigación de los hechos y a impulsar una cultura de cero tolerancia al maltrato y la tortura en lugares de privación de la libertad.

¿Qué deben hacer las autoridades para asegurarse de que cuenten con una certificación médica?

Garantizar que la certificación médica se realice, en todos los casos, dentro de las primeras 12 horas posteriores a la detención.

Verificar que esta ocurra cuando ingresas al lugar de privación de la libertad, antes de rendir tu entrevista o testimonio y al salir del centro de detención.

Corroborar que la certificación médica se practique por personal profesional de la salud de forma gratuita.

Promover que la revisión del personal médico tenga la mayor privacidad posible.

Procurar que el personal que realiza la exploración física sea del mismo género que la persona detenida.

Toma en cuenta

En el certificado médico se debe registrar detalladamente el tipo de lesión o huella de maltrato, así como establecer sus causas, en la medida de lo posible.

¡Cero tolerancia al maltrato
y a la tortura en lugares de
la privación de la libertad!



¿Qué puedes hacer ante probables violaciones a derechos humanos?

Si tienes alguna duda o fuiste víctima de tortura o malos tratos durante una **detención administrativa**, puedes acercarte a:

- Comisiones estatales de derechos humanos para interponer una queja contra la autoridad responsable de estas posibles violaciones.
- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) para recibir orientación.

Recuerda

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) de la CNDH es la instancia encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de la libertad en todo el país, con la finalidad de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

De mano en mano, prevenimos la tortura y los malos tratos

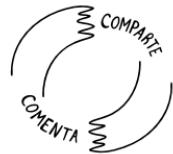
Comparte esta información con quien pueda necesitarla



¡Digamos no a la Tortura!

*Conoce y Defiende tus Derechos en Separos y
Centros de Detención Administrativa*, editado por la
Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se
terminó de imprimir en noviembre de 2025 en los
talleres de Color Printing Forever S.A.S. de C.V., Jesús
Urueta núm. 176 bis, Colonia Barrio San Pedro,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08220,
Ciudad de México.

El tiraje consta de 32,000 ejemplares.



Consulta esta y todas las
publicaciones de la CNDH en:
<https://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/>



¡Queremos conocer tu opinión!
Responde nuestra encuesta en:
<https://forms.office.com/r/4YTpCGK5m>

¿Cómo presentar una queja en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)?

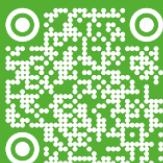


Sede: Marco Antonio Lanz Galera

Periférico Sur 3469,
colonia San Jerónimo Lídice,
demarcación territorial
La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, CDMX.



correo@cndh.org.mx
atencionciudadana.cndh.org.mx



Presenta tu queja
sin requerir registro de cuenta

D.R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos, edición: Noviembre, 2025/MNPT/NSGH
Este material fue elaborado con papel certificado por la Sociedad para la Promoción
del Manejo Forestal Sostenible, A.C. (Certificación FSC México).

Tel.: 55 56 81 81 25
Número gratuito:
800 715 2000

